

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **Diecisiete de Mayo del Dos Mil Doce**, SIENDO LAS **Diecisiete Horas con Treinta Minutos**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	RESOLUCION (Extracto)
1	IVAI-REV/371/2012/III	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	ACUERDO DE 14 MAYO DE 2012	"...se amplía el plazo para resolver por un periodo igual al previsto por la Ley de la materia, esto es, de diez días hábiles más, en consecuencia se extiende el plazo para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente..."
2	IVAI-REV/428/2012/III	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 2012	...por lo anterior se arriba a la conclusión de que el presente asunto es notoriamente improcedente por tratarse de una resolución que en sí misma no es emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ , ni por alguna otra Unidad de Acceso, ya que en todo caso, en el supuesto no concedido, lo que hace es quejarse de que la información que solicita no la encontró en la Oficina del Registro Público de la Propiedad con sede en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, misma que depende de la SECRETARÍA DE GOBIERNO lo que actualiza la hipótesis prevista en la fracción V del artículo 70.1 y a su vez la prevista en el numeral 70.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en estas condiciones, este Cuerpo Colegiado RESUELVE... SE DESECHA POR IMPROCEDENTE el Recurso de Revisión promovido por ALBERTO GARCÍA CASTELLANOS , en contra del Sujeto Obligado, HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ...hágase saber al Recurrente que la presente Resolución puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN